



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOSEXTA REUNIÓN

Montreal, 16 - 27 de octubre de 2017

- Cuestión 6 del orden del día: Resolución, en la medida de lo posible, de las cuestiones que no se presentan periódicamente, previstas por la Comisión de Aeronavegación o por el grupo de expertos:
- 6.3: Mitigación de los riesgos que representa el transporte de baterías de litio por vía aérea (Ficha de trabajo DGP.003.01)

APLICABILIDAD DE LA SECCIÓN IA

(Nota presentada por L. Cascardo)

RESUMEN

En esta nota de estudio se invita a la DGP/26 a enmendar las Instrucciones de embalaje 965 y 968, según figura en el apéndice, para solucionar un problema de clasificación conforme a la Sección IA o la Sección IB que se detectó en la DGP-WG/16 y examinó en la DGP-WG/17.

Medidas propuestas al DGP: Se invita al DGP a examinar la aplicabilidad de la Sección IA en la parte de introducción de las Instrucciones de embalaje 965 y 968 y a revisar dichas instrucciones de embalaje conforme a lo propuesto en el apéndice de esta nota.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 At the sixteenth working group meeting of the Dangerous Goods Panel (DGP-WG/16, Montréal, 17 to 21 October 2016), there was a discussion about the applicability of Section IA of Packing Instructions 965 and 968 (see paragraph 3.5.3.12 of the DGP-WG/16 report). At the seventeenth working group meeting of the Dangerous Goods Panel (DGP-WG/17, Montreal, 24 to 28 April 2017), the discussion continued (see paragraph 3.5.3.3 of the DGP-WG/17 report) and a working paper was presented proposing two different options to solve the issues presented. One of the options was supported in principle but was not approved since some members expressed concerns about the other issues not solved by this option. The proposal presented at the last meeting (see paragraph 3.5.3.3 of the DGP-WG/17 report) tried to solve multiple issues simultaneously.

1.2 This working paper presents an option to solve exclusively the issue explained below.

* Sólo se han traducido el resumen y el apéndice.

1.3 Section IB of Packing Instruction 965 applies to lithium ion cells with a Watt-hour rating not exceeding 20 Wh and lithium ion batteries with a Watt-hour rating not exceeding 100 Wh packed in quantities that exceed the allowance permitted in Section II, Table 965-II.

1.4 Despite not being explicitly stated in Section IA, paragraph 1 (Introduction) of Packing Instruction 965 establishes that Section IA applies to lithium ion cells with a Watt-hour rating in excess of 20 Wh and lithium ion batteries with a Watt-hour rating in excess of 100 Wh.

1.5 Considering that the weight limit for Section IB is 10 kg and for Section IA is 35 kg, it is reasonable to assume that a package containing lithium ion batteries with a Watt-hour rating not exceeding 100 Wh but weighing more than 10 kg could be prepared in accordance with Section IA. However, the applicability of Section IA in this case would be in contradiction to the introductory text of Packing Instruction 965 since it states that Section IA applies to lithium ion batteries with a Watt-hour rating in excess of 100 Wh.

1.6 For example, a lithium ion battery with 80 Wh and 20 kg has unclear requirements to fit under Section IA, since it does not exceed 100 Wh. At the same time, the same battery cannot fit under Section IB, since it exceeds the maximum weight of 10 kg.

1.7 The same foregoing explanation is applicable to lithium metal cells and batteries prepared in accordance with Packing Instruction 968.

1.8 For this reason, and following the discussion at DGP-WG/17, this paper presents an option to fix the inconsistency in Packing Instructions 965 and 968.

2. ACTION BY THE DGP

2.1 The DGP is invited to revise Packing Instructions 965 and 968 as shown in the appendix to this working paper.

APÉNDICE

PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA PARTE 4 DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS

Parte 4

INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

Capítulo 11

CLASE 9 — MERCANCÍAS PELIGROSAS VARIAS

11.1 INSTRUCCIONES DE EMBALAJE

...

Instrucción de embalaje 965

Aeronaves exclusivamente de carga para ONU 3480

1. Introducción

Esta entrada se aplica a las baterías de ión litio o a las baterías poliméricas de litio. La estructura de esta instrucción de embalaje es la siguiente:

- la Sección IA se aplica a las pilas de ión litio con una capacidad nominal de más de 20 Wh y a las baterías de ión litio con una capacidad nominal de más de 100 Wh o a las pilas y baterías de ión litio embaladas en cantidades que exceden la cantidad permitida en la Sección IB, Tabla 965-IB, que deben asignarse a la Clase 9 y que están sujetas a todos los requisitos aplicables de las presentes Instrucciones;
- la Sección IB se aplica a las pilas de ión litio con una capacidad nominal que no supera 20 Wh y a las baterías de ión litio con una capacidad que no supera 100 Wh embaladas en cantidades que superan la cantidad permitida en la Sección II, Tabla 965-II; y
- la Sección II se aplica a las pilas de ión litio con una capacidad nominal que no supera 20 Wh y a las baterías de ión litio con una capacidad que no supera 100 Wh embaladas en cantidades que no superan la cantidad permitida en la Sección II, Tabla 965-II.

...

Instrucción de embalaje 968

Aeronaves exclusivamente de carga para ONU 3090

1. Introducción

Esta entrada se aplica a las baterías de metal litio o de aleación de litio. La estructura de esta instrucción de embalaje es la siguiente:

- La Sección IA se aplica a las pilas de metal litio con un contenido de litio de más de 1 g y a las baterías de metal litio con un contenido de metal litio de más de 2 g o a las pilas y baterías de metal litio embaladas en cantidades que exceden la cantidad permitida en la Sección IB, Tabla 968-IB, que deben asignarse a la Clase 9 y que están sujetas a todos los requisitos aplicables de las presentes Instrucciones;
- La Sección IB se aplica a las pilas de metal litio con un contenido de metal litio que no supera 1 g y a las

baterías de metal litio con un contenido de metal litio que no supera 2 g embaladas en cantidades que superan la cantidad permitida en la Sección II, Tabla 968-II; y

- La Sección II se aplica a las pilas de metal litio con un contenido de metal litio que no supera 1 g y a las baterías de metal litio con un contenido de metal litio que no supera 2 g embaladas en cantidades que no superan la cantidad permitida en la Sección II, Tabla 968-II.

...

— FIN —